



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.429.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-3 74231 10-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (POL-AD) en las Cajas del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de noviembre del año 2022, por parte de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 2°;

Que, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informó el cambio de tarifas de los Servicios de Horas Polad, a través de la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP de fecha 02 de noviembre del corriente año;

Que, al momento de conocer dicho cambio tarifario, ya se encontraba emitida la Orden de Compra N° 2004;

Que, por los tiempos administrativos habituales no fue posible contar con una nueva Orden de Compra a valores actualizados para el período de noviembre, por lo que se ha recepcionado la prestación del servicio sin el ajuste informado en la Nota previamente aludida;

Que, en razón de todo lo expuesto precedentemente la Secretaría actuante solicitó el pago de la diferencia tarifaria mediante el reconocimiento del servicio, por un total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.208,47);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.02.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Reconócese el ajuste tarifario informado en la Nota N° NO-2022-37423110- GDEBA-DPCDADMSGP, aplicable al servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2° en las Cajas del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de noviembre del año 2022.

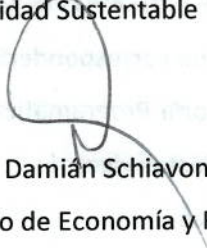
Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Seccional Lanús 2°, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.208,47), por el servicio prestado en el en las Cajas del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de noviembre del año 2022 y el ajuste tarifario reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

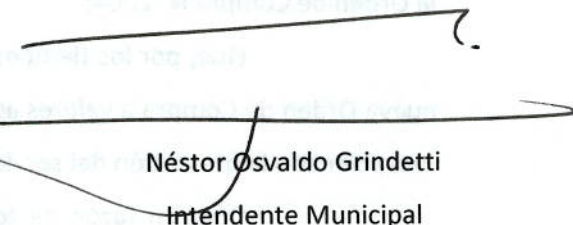
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaría de Seguridad y
Movilidad Sustentable


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal